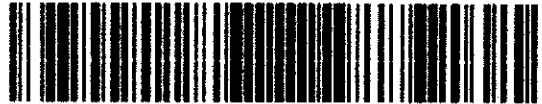


Factura: 002-001-000020967



20161701047P03102

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701047P03102																																					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA																																							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (14:20)																																					
OTORGANTES <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="8">OTORGADO POR</th> </tr> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombres/Razón social</th> <th>Tipo interviniente</th> <th>Documento de identidad</th> <th>No. identificación</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Calidad</th> <th>Persona que le representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Natural</td> <td>CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>0400885137</td> <td>ECUATORIA NA</td> <td>SOCIO(A)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Natural</td> <td>CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO</td> <td>POR SUS PROPIOS DERECHOS</td> <td>CÉDULA</td> <td>0400772828</td> <td>ECUATORIA NA</td> <td>SOCIO(A)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								OTORGADO POR								Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	Natural	CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400885137	ECUATORIA NA	SOCIO(A)		Natural	CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400772828	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
OTORGADO POR																																							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa																																
Natural	CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400885137	ECUATORIA NA	SOCIO(A)																																	
Natural	CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400772828	ECUATORIA NA	SOCIO(A)																																	
A FAVOR DE <table border="1"> <thead> <tr> <th>Persona</th> <th>Nombres/Razón social</th> <th>Tipo interviniente</th> <th>Documento de identidad</th> <th>No. identificación</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Calidad</th> <th>Persona que representa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="8"> </td> </tr> </tbody> </table>								Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa																																
UBICACIÓN <table border="1"> <thead> <tr> <th>Provincia</th> <th>Cantón</th> <th>Parroquia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PICHINCHA</td> <td>QUITO</td> <td>COTOCOLLAO</td> </tr> </tbody> </table>								Provincia	Cantón	Parroquia	PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO																										
Provincia	Cantón	Parroquia																																					
PICHINCHA	QUITO	COTOCOLLAO																																					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:																																							
OBJETO/OBSERVACIONES:																																							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00																																					

ANA MARIA
VALLEJO ESPINOZA

Firmado digitalmente por ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
Nombre de reconocimiento [DN]: c=EC, o=BANCO CENTRAL D
EQUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
EIBCE, l=QUITO, serialNumber=0500104704, cn=ANA MARIA
VALLEJO ESPINOZA
Fecha: 2016.11.01 15:29:32 -05'00'

NOTARIO(A) ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

COPIA DEL ORIGINAL

ESCRITURA PÚBLICA No. P3102

Factura No.: 20968

NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ROSCHA S.A.**

OTORGADA POR: CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy un de Noviembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGESIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ROSCHA S.A., el/la señor(a) CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes identifique con su presencia; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación y cuya papeleta de votación debidamente autenticada por mí se agregan además quienes autorizan se obtenga el certificado personal único del Registro Civil, para ser agregado según dispone el LOGIDC, de todo lo cual doy fe; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me

entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ROSCHA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y

QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título**

Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El

Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS

inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la

convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de**

juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**

De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO	400	400.0	400.0	0.0
CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHAMORRO ROSERO ANDRES PATRICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.-**

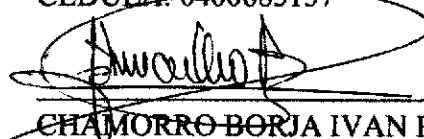
DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO
CEDULA: 0400685137


CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO
CEDULA: 0400772828

Firma Notario(a) Público(a):

ANA MARIA
VALLEJO ESPINOZA

Firmado digitalmente por ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=UNIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION
ECBCE-I-QUITO, serialNumber=0000104704, cn=ANA MARIA
VALLEJO ESPINOZA
Fecha: 2016.11.01 15:30:30 -05'00'

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
Identificacion: 1711983583

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

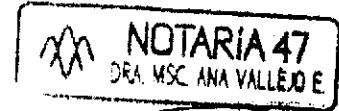
006
006 - 0885 0409773020
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAMORRO BORJA NAN PATRICIO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
GUAYAS PICHINCHA
CANTÓN PARAGUARI 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Conforme lo dispone el Art. 18 de la Ley Notarial
Doy fe que las fotocopias que antecede en
estas fojas útiles, guardan conformidad y
exactitud con el documento que me fue exhibido.

01 NOV 2016



[Signature]

Conforme lo dispone el Art. 18 de la Ley Notarial
Doy fe que las fotocopias que antecede en
estas fojas útiles, guardan conformidad y
exactitud con el documento que me fue exhibido.

01 NOV 2016



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0281 0400005137
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
GUAYAS CARCHI
CANTÓN PARAGUARI 1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

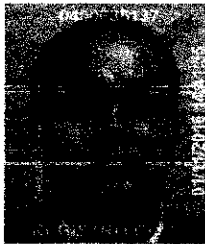


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0400685137

Nombres del ciudadano: CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO LOPEZ IRINA KRUKAYA

Fecha de Matrimonio: 1 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: CHAMORRO NARVAEZ JOSE GENARO GONZALO

Nombres de la madre: BORJA GRIJALVA FANNY MARIA YOLANDA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

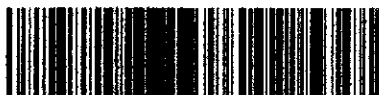
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 10:00:00 -0500
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-46001fee65924e1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400685137
Nombre: CHAMORRO BORJA JOSE FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de Inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-eb585682e1924ac

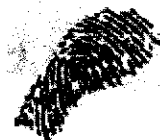


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



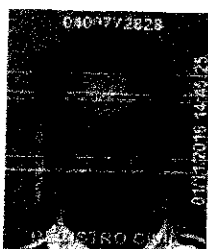
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0400772828

Nombres del ciudadano: CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSERO LOPEZ CECILIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: CHAMORRO NARVAEZ JOSE GENARO GONZALO

Nombres de la madre: BORJA GRIJALVA FANNY MARIA YOLANDA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma no válida

Digitally signed by TROYA FUERTES, E OSWALDO
Date: 2016.11.01 10:00:00 -0500
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b6f75aa3bbb44bb



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0400772828
Nombre: CHAMORRO BORJA IVAN PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: VALLEJO ESPINOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 47 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-901638fe109427

